

Mtra. Yendy Cortinas López, Directora General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, 45, 47, 49 fracción I, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; Artículos 29 anexo 12 y 32 anexo 14 Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 17, 18 fracciones I, IV, VII, VIII, XVIII, XXII, XXXII y XXXIII, 22 fracción I, II, XII, XIII, XIV y XV de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; artículos 15 fracciones III, VI, XIII y XVIII y 20 fracciones I, II, XVII, XVIII, XXXII y XXXVII del Reglamento Interior de la Comisión de Deporte del Estado; y en cumplimiento al acuerdo CD 02-13/12/24 tomado en la V Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, de fecha 13 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo

erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil. Así como garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerle, escucharle, entenderle y atenderle», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, responsable de impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en los y las guanajuatenses, a través de la aplicación de estrategias y programas eficaces, proporcionando un servicio de calidad y calidez a todos los usuarios, con una política de transparencia en el ejercicio eficiente de los recursos.

Se tiene el compromiso perenne del desarrollo integral de los guanajuatenses, en el cual, las personas son el centro de toda acción gubernamental que orienta la instrumentación de políticas públicas que permiten establecer las bases del desarrollo humano y social. Hablando del sector deportivo, el programa tiene como objetivo crear una estructura sólida para detectar y formar Deportistas, desde su iniciación y hasta el Alto Rendimiento a través de la atención brindada en los Centros de Formación Deportiva.

En el Plan Estatal de Desarrollo GTO 2050; en el cual lo establecido en la política pública de Sociedad

Así mismo, la CODE, forma parte del pilar 1 Sociedad incluyente, resiliente y solidaria, y a la estrategia 1.3.6 Impulso a la formación y promoción del deporte con enfoque en el desarrollo integral y la convivencia de la población, a través del cual se impulsa una educación integral al alcance de todos los ciudadanos, facilitando el desarrollo de competencias, valores y actitudes para su desarrollo personal, familiar y social.

El Programa tiene por objetivo general crear una estructura sólida para detectar y formar Deportistas, desde su iniciación y hasta el Alto Rendimiento a través de persona profesional que acompañe a los deportistas selectivos mediante la atención brindada en los Centros de Formación Deportiva (CFD). Cuyo fin es incrementar el nivel educativo y significado de los aprendizajes de la población se considerado en la estrategia Impulso a la formación y promoción del deporte con enfoque en el desarrollo integral y la convivencia de la población mediante;

- El fomento a la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en deportes competitivos.
- Facilitar clínicas y talleres con entrenadores especializados para talentos deportivos.
- Mejorar y mantener las instalaciones deportivas en buen estado con la participación activa de la población.
- Brindar oportunidades en condiciones de igualdad para mujeres y hombres.
- Establecer programas de becas para estudiantes destacados en deportes.
- Consolidar la infraestructura deportiva estatal.

Una de las maneras en las que se busca facilitar dicho desarrollo es, a través de la implementación de programas como Desarrollo de Talento, un programa de protección de niñas, niños y adolescentes del estado de Guanajuato 2024-2030 cuyo objetivo es incrementar la participación activa de niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos de su desarrollo, esto a través de la estrategia 1.3.6 viñeta primera; Fomentar la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en deportes competitivos.

El comportamiento histórico de la Delegación del Estado de Guanajuato en relación al máximo de deportistas convocados en Nacionales CONADE es el siguiente:

2015: 15.7%

2016: 16.5%

2018: 37%

2019: 36.3%

2020: Pandemia

2021: 30.7%

2022: 36.6%.

2023: 43.4%

Lo anterior a fin de que los Centros de Formación Deportiva sean la estructura sólida de la reserva de deportistas para el Estado de Guanajuato y con esto asegurar e incrementar la

participación de la delegación de Guanajuato en dicha justa deportiva con las Personas Deportistas detectadas, así como elevar la cobertura de disciplinas deportivas y el rendimiento deportivo que se tiene actualmente a nivel nacional. Lamentablemente a nivel de educación básica (primarias y secundarias del Estado) no se practican todas las disciplinas convocadas en Nacionales CONADE, es por ello que, el Estado atiende esta problemática de crear la iniciación deportiva, comenzando con la detección de Persona deportistas y continuando con el desarrollo de cada una de las disciplinas que pertenecen al programa a través de la operación de los Centros de Formación Deportiva.

Si el estado no contara con este proyecto, dejaríamos de tener reserva deportiva para los años venideros y tendríamos una disminución en la participación de los Nacionales CONADE y demás competencias nacionales, por lo tanto, una menor atención hacia la población que se destaca en las disciplinas deportivas lo que llevaría a una disminución en la probabilidad de obtener buenos resultados para el estado en el ámbito deportivo.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. - Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC0133 Desarrollo de Talento, para el ejercicio fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO DE TALENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

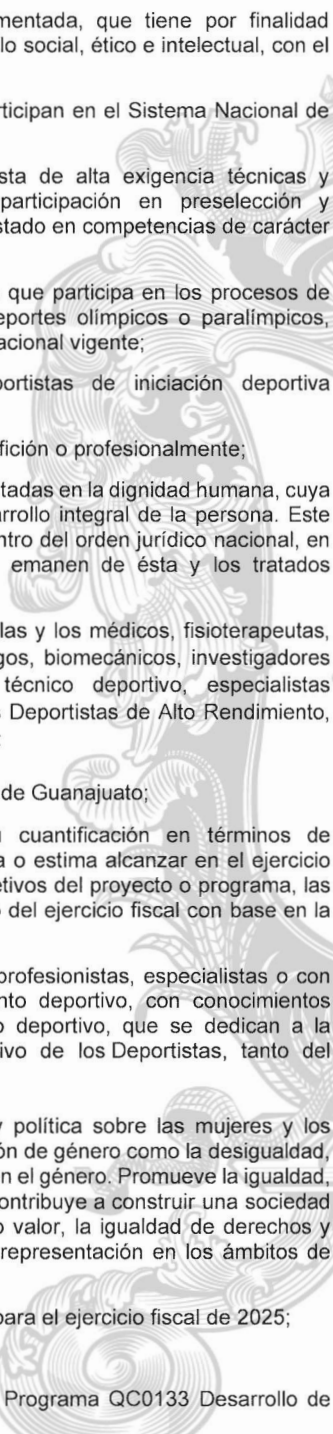
Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto: normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC0133 Desarrollo de Talento, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones Afirmativas:** Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;
- II. **Apoyos:** Erogación económica, material, en especie o servicio, beca a persona auxiliar, beca económica deportiva y estímulo económico, que se otorga a personas físicas o morales para la realización de las actividades propias del programa;
- III. **Centros de Formación Deportiva (CFD):** Espacio deportivo público o privado, donde se llevan a cabo los entrenamientos de los Deportistas de la CODE y que cuente con la atención de un Equipo Multidisciplinario de manera programada, su uso será establecido de común acuerdo con la CODE para el control de horarios y disposición del equipamiento por esta última;
- IV. **CODE:** La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
- V. **Consejo Técnico Asesor:** Órgano al cual se le atribuye el análisis y estudio técnico deportivo, con la finalidad de aprobar o no solicitudes de apoyo, enfocadas en alcanzar el máximo rendimiento deportivo y aprovechamiento del recurso;

- 
- VI. **Deporte:** Es la actividad física organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones;
- VII. **Deportista Competitivo:** Persona deportistas que participan en el Sistema Nacional de Competencia;
- VIII. **Deportista de Alta Competencia:** Persona deportista de alta exigencia técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, con participación en preselección y selecciones nacionales, que representan al país o al estado en competencias de carácter nacional o internacional;
- IX. **Deportista de Alto Rendimiento:** Persona deportista que participa en los procesos de competencias internacionales, preferentemente de deportes olímpicos o paralímpicos, quienes deberán tener su licencia y clasificación internacional vigente;
- X. **Deportista de Reserva Deportiva:** Persona deportistas de iniciación deportiva detectados como talentos en categorías infantiles;
- XI. **Deportista:** Persona que practica algún Deporte, por afición o profesionalmente;
- XII. **Derechos Humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;
- XIII. **Equipo Multidisciplinario:** Son las personas físicas, las y los médicos, fisioterapeutas, quiroprácticos, médicos, psicólogos, fisiatras, nutriólogos, biomecánicos, investigadores docentes del Deporte, especialistas en análisis técnico deportivo, especialistas responsables que coadyuvan en la preparación de los Deportistas de Alto Rendimiento, en formación y en desarrollo hacia el Alto Rendimiento;
- XIV. **Ley:** la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Guanajuato;
- XV. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XVI. **Persona Entrenadora:** El grupo de personas físicas profesionistas, especialistas o con experiencia reconocida en el campo del entrenamiento deportivo, con conocimientos generales en teoría y metodología del entrenamiento deportivo, que se dedican a la preparación, atención o seguimiento técnico deportivo de los Deportistas, tanto del Deporte convencional como adaptado;
- XVII. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XVIII. **Programa:** Programa QC0133 Desarrollo de Talento, para el ejercicio fiscal de 2025;
- XIX. **RED:** Registro Estatal de Cultura Física y Deporte;
- XX. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC0133 Desarrollo de Talento, para el ejercicio fiscal de 2025;

- XXI. **SNC:** Sistema Nacional de Competencia que es el conjunto de eventos deportivos que conforman el sistema nacional de competencias deportivas y que, a través de los cuales se integra una clasificación nacional de los estados, por participación y es emitida por la CONADE;
- XXII. **Titular de la Dirección General:** Persona que ostente la titularidad de la Dirección General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato; y
- XXIII. **Unidad Administrativa Responsable:** La Dirección del Área de Deporte por medio de la Coordinación de Centros de Formación Deportiva.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la CODE, conforme a lo establecido en el Anexo I.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general crear una estructura sólida para detectar y formar Deportistas, desde su iniciación y hasta el Alto Rendimiento a través de la atención brindada en los Centros de Formación Deportiva (CFD).

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Detectar la población estudiantil con características sobresalientes para la práctica del Deporte en el ámbito competitivo; y
- II. Formar y brindar atención a Deportistas mediante su incorporación al trabajo sistemático y metodológico de los Centros de Formación Deportiva (CFD) en las distintas disciplinas deportivas.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa es de 1'867,331 personas en el estado de Guanajuato de acuerdo con la encuesta intercensal de 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (<https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html#Tabulados>).

Población objetivo.

Artículo 7. La población objetivo del Programa es de 800 personas deportistas, personas entrenadoras, personas auxiliares, supervisores y equipo multidisciplinario que practican o desarrollen alguna disciplina deportiva, sin importar sexo, edad o condición social.

Población beneficiada directa

Artículo 8.- La población beneficiada directamente es de 122 personas entrenadoras, personas auxiliares, supervisores y Equipo Multidisciplinario que practican o desarrollen alguna disciplina deportiva, sin importar sexo, edad o condición social.

Responsable del Programa

Artículo 9. La CODE a través de la Dirección del Área de Deporte, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección del área de Deporte es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La CODE, a través del Comité Técnico Asesor está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo;

- I. **Programas de transferencia:** implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales; y
- II. **Programas de servicios:** ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de vivienda, etc.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Unidad administrativa responsable establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y tipos de Apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de Apoyos:

- I. **De Gestión:** Vinculación con las instituciones educativas u organismos públicos y privados, para la formación integral de Deportistas; y
- II. **Becas:** Erogaciones económicas que se otorgan con la finalidad de retribuir a las personas físicas que realizan actividades de apoyo que permitan el buen desarrollo del Programa; tienen derecho a dicho apoyo las personas auxiliares, Equipo Multidisciplinario, Personas Entrenadoras y supervisores atendiendo a las necesidades del Programa. La cantidad que se autoriza a las personas que fungirán como apoyo a la operatividad del Programa será de manera mensual, por la cantidad de meses que se requiera.

La Unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de otorgar los Apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos Apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos y se determina bajo los siguientes parámetros:

A) Tabulador

	Cantidad mensual hasta
Supervisor	\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 m.n.)
Equipo Multidisciplinario	\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.)
Persona Auxiliar	\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.)

B) Tabulador para personas entrenadoras

Tipo de Entrenador	Cantidad mensual hasta
Entrenador con Deportistas de Alto Rendimiento	\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.)
Entrenador con Deportistas de Alta Competencia	\$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.)
Entrenador con Deportistas Competitivos	\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.)
Entrenador con Deportistas de Reserva Deportiva	\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.)
Entrenador Auxiliar	\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.)

Meta programada

Artículo 13. El programa tiene como meta la de formar y brindar atención a 800 Deportistas mediante su incorporación al trabajo sistemático y metodológico del equipo multidisciplinario.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los asignados a este de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable y a los criterios del Consejo Técnico Asesor.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa las Personas Beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

Requisitos generales:

- I. Solicitud de Guanajuato Gobierno de la Gente (Anexo II);
- II. Constancia de inscripción al RED; en dado caso de no estar inscrito deberá presentar el siguiente documental;
 - a. Identificación oficial; INE, pasaporte o credencial escolar;
 - b. Clave Única de Registro de Población; y
 - c. Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el último expedido.
- III. Entregar un oficio constancia emitido por parte de la asociación deportiva estatal, club u organismo deportivo municipal, donde expresen la idoneidad de la o las personas para desempeñar la función de persona entrenadora;
- IV. En caso de no contar con oficio constancia por parte de la asociación, será necesaria la constancia de un club u organización deportiva para validación por parte del Consejo Estatal del Deporte;
- V. Entregar oficio de petición por parte de las personas interesadas donde manifieste la cantidad de apoyo requerida para desempeñar la función necesaria para el cumplimiento del objeto del programa; y
- VI. En caso de equipo multidisciplinario, supervisor y persona auxiliar tendrá que presentar constancia de 2 asociaciones deportivas diferentes que acrediten la experiencia para desempeñar dicha función.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las **Ventanillas de Atención de la CODE**, en instalaciones del Polideportivo Guanajuato en Calle Burócratas S/N Antiguo camino de Infraestructura vial de la SOP Col Burócrata Guanajuato, Gto. México C.P. 36256, o por correo electrónico a la dirección code@guanajuato.gob.mx

Procedimientos de acceso a los apoyos

<p>V. Se contarán cinco días hábiles para la elaboración del convenio correspondiente por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el caso de apoyos de gestión aplicara solo en el caso que se requiera un convenio;</p>	
<p>VI. La unidad administrativa responsable tendrá tres días hábiles contados a partir de la recepción del convenio, para recabar las firmas y remitirlo a la dirección de finanzas y administración; y</p>	
<p>VII. Recibida la documentación del trámite en la dirección de finanzas y administración, ésta tendrá tres días hábiles, contados a partir de la recepción de la documentación, para la entrega del recurso la persona beneficiaria.</p>	

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes reglas;
- II. El otorgamiento de Apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita; y
- III. Se establecen los siguientes criterios de prelación:
 - a. **Beca del Entrenador con Deportistas de Alto Rendimiento;** Que tenga experiencia en formación en Deportistas de Alto Rendimiento;
 - b. **Beca del Entrenador con Deportistas de Alta Competencia;** Que tenga experiencia en formación en Deportistas de Alta Competencia;
 - c. **Beca del Entrenador con Deportistas Competitivos;** Que tenga experiencia en formación en Deportistas Competitivos;
 - d. **Beca del Entrenador con Deportistas de Reserva Deportiva;** Que tenga experiencia en formación de Deportistas de Reserva Deportiva;
 - e. **Beca de Entrenador Auxiliar;** que tenga experiencia en formación de Deportistas;
 - f. **Beca del Supervisor;** Que tenga experiencia en entrenamiento deportivo;
 - g. **Beca del Equipo Multidisciplinario;** Que sea psicólogo, fisiatra, nutriólogo y/o un grado académico relacionado al Deporte; y
 - h. **Beca de la Persona Auxiliar;** Que cuente con mínimo 2 años de experiencia en el desarrollo de actividades de Cultura Física y Deporte.

CAPÍTULO IV

GASTO**Programación presupuestal.**

Artículo 17. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0133 «Programa Desarrollo de Talento» mismo que forma parte del componente: E047.C02 «Identificación, atención y seguimiento a talentos deportivos brindado» del Programa presupuestario E047 «Práctica competitiva y deportiva» alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$6'000,000.00 m.n. (seis millones de pesos 00/100 m.n.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la CODE.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación de gasto de los Apoyos la siguiente documentación:

- I. Para Apoyos económicos y becas: se realiza la comprobación a través de la transferencia bancaria y el comprobante respectivo de la misma; y
- II. Para Apoyos de gestión: se realiza la comprobación con el oficio de respuesta correspondiente.

Procedimiento de reintegro de recursos

Artículo 19. Los recursos se reintegrarán cuando no cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación. El periodo en el que se deberá realizar el reintegro, será dentro de los 30 días naturales contando a partir de su notificación.

En caso de la inobservancia del reintegro del recurso, el beneficiario tendrá como consecuencia no percibir apoyos de otros Programas operados por la CODE previstos en la Ley y se aplicará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90, 91, 93, 94 y demás aplicables de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato y 4, 21 y 29 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato.

**CAPÍTULO V
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES****Derechos de las personas beneficiarias**

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los Apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los Apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;

- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Las personas físicas que obtengan la beca, tendrán derecho a recibir el monto previamente establecido en el convenio suscrito con la CODE;

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de lo establecido en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias y de las Personas Deportistas

Artículo 21. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas,
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los Apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus Apoyos;
- VII. Informar a la CODE su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VIII. No incurrir en conductas o acciones que afecten la integridad y dignidad de las personas;
- IX. Dirigirse en su conducta de manera respetuosa, en las sesiones de entrenamiento y eventos deportivos donde participe;
- X. Tomar las capacitaciones en temas de Derechos Humanos, erradicación de violencia contra las mujeres e igualdad y no discriminación, que les sugiera la CODE;
- XI. Someterse a evaluaciones periódicas por parte de la CODE para la detección de vulneración de Derechos Humanos, ejercicios de violencia y condiciones de desigualdad o malos tratos; y
- XII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable al Programa.

Son obligaciones de las Personas Deportistas:

- I. Abstenerse de consumir alguna sustancia o droga que cause dopaje;
- II. Dirigirse con una conducta apropiada, tal y como lo estipula el código de ética de la CODE;
- III. No incurrir en conductas o acciones que afecten la integridad y dignidad de sus compañeros, adversarios y entrenadores o entrenadoras;
- IV. Tener una conducta ejemplar en todo momento, ya sea dentro o fuera de los entrenamientos, competencias, concentraciones o fogueos;
- V. Participar en los eventos deportivos a los que se les convoque;
- VI. Representar a Guanajuato, dando el mejor de su esfuerzo;
- VII. Utilizar y portar con orgullo el uniforme de Guanajuato, que lo identifique como Deportista del estado cuando se requiera en eventos oficiales;
- VIII. Acudir a los controles físicos, psicológicos y pruebas médicas establecidos por su entrenadora o entrenador, personal de CODE o asociación en las fechas y horarios previamente establecidos en su plan de entrenamiento; y
- IX. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 22. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 21 por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 21 se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en instalaciones del Polideportivo Guanajuato en Calle Burócratas S/N Antiguo camino de Infraestructura vial de la SOP Col Burócrata Guanajuato, Gto. México C.P. 36256.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 24. La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos Humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La CODE promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas

que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 28. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 29. Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, Persona Beneficiaria deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VIII CONSEJO TÉCNICO ASESOR

Objeto del Consejo Técnico Asesor

Artículo 30. El Consejo Técnico Asesor tiene como objetivo determinar a los beneficiarios del programa, esto a partir de la revisión y análisis de los expedientes de solicitud de apoyo que permitan resolver las asignaciones o negaciones de apoyos de beca y sus montos.

Requerimiento para sesiones

Artículo 31. El Consejo Técnico Asesor sesionará una vez que haya solicitudes de personas entrenadoras a ser susceptibles del apoyo, por lo que adicional a lo solicitado en el artículo 14 de las presentes reglas de operación, presentarán los resultados obtenidos dentro de la competencia deportiva correspondiente para la obtención del apoyo.

Integración del Consejo Técnico Asesor

Artículo 32. Estará integrado por la persona titular de las diferentes áreas de la CODE, un representante de las asociaciones deportivas, una persona deportista medallista de los nacionales CONADE 2024 o 2023, la integración será por un número impar de miembros, todos con voz y voto, los cuales son:

- I. Titular de la Dirección General de CODE (voto de calidad);
- II. Titular de la Unidad Administrativa responsable;
- III. Coordinador del Sistema Nacional de Competencias;

- IV. Coordinador del Fondo de apoyo al Deporte de Alto Rendimiento del estado de Guanajuato;
- V. Metodólogo de la CODE;
- VI. Director del Área de Finanzas y Administración de la CODE;
- VII. Coordinador de la Unidad Administrativa responsable;
- VIII. Representante de las asociaciones deportivas; y
- IX. Una persona deportista medallista de los nacionales CONADE 2024 o 2023.

Además, con voz, pero sin voto, un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, que será la persona encargada de elaborar las actas de dicho órgano.

Artículo 33. El Consejo Técnico Asesor funcionará de la siguiente manera:

- I. Facultades del Consejo Técnico Asesor:
Los consejeros, de manera colectiva y/o individual, aplicarán los criterios de prelación que determinen, a partir de la revisión y análisis de los expedientes de solicitud, para determinar y resolver las asignaciones o negaciones de apoyos, así como sus montos;
- II. Sesiones: Las sesiones del Consejo Técnico Asesor serán:
 - a. Ordinarias. Se sesionará al menos dos veces al año, con una sesión al principio del primer semestre y con la segunda al inicio del segundo semestre;
 - b. Extraordinarias. Cuando se requieran dependiendo de la demanda del programa; y
 - c. Las convocatorias para la celebración de sesiones deberán hacerse por lo menos con dos días hábiles de anticipación; y contendrán como mínimo los siguientes requisitos:
 - 1. Número de sesión;
 - 2. Orden del día;
 - 3. Documentación e información de los asuntos a tratar; y
 - 4. Fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse la sesión.

Para la validez del quorum, bastara con la asistencia de al menos cinco integrantes, así mismo, las personas titulares del Consejo Técnico Asesor podrán designar un representante por una sesión.

La información y documentación relacionada en el orden del día deberá anexarse a la convocatoria. De no haberse entregado la información y documentación con la convocatoria en las sesiones ordinarias, se podrán incluir asuntos generales.

Aprobación y validez de las minutas

Artículo 34. El secretario técnico, quien será designado por la persona Titular de la Dirección General, deberá revisar que se cuente con quórum suficiente para el inicio de la sesión y aprobación de los acuerdos en la minuta respectiva. Antes de que se levante la sesión, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos dará lectura a la minuta de la sesión y enseguida, se someterá a aprobación del Consejo Técnico Asesor.

Las minutas, una vez aprobadas en su mayoría por el Consejo Técnico Asesor, serán válidas con la rúbrica y la firma del Titular de la Dirección General y serán parte del expediente administrativo para pago de los apoyos autorizados.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 35. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://www.codegto.gob.mx/?page_id=105.

Personales

Artículo 36.- La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://www.codegto.gob.mx/?page_id=105.

Procedimiento de denuncias

Artículo 37. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa QC0133, Desarrollo de Talento ante la CODE o ante el Órgano Interno de Control de la CODE a través de los siguientes medios:

- I. A través de la página de la Comisión, la cual puede encontrar en el siguiente link http://www.codegto.gob.mx/?page_id=235;
- II. Ante el órgano Interno de Control de la CODE, al correo electrónico oic@codegto.gob.mx, Tel 477.711.36.31, oficinas regionales de CODE León ubicadas dentro de las instalaciones de la Deportiva Enrique Fernández Martínez, Blvd. Adolfo López Mateos No. 3301, Colonia Julián de Obregón, C.P. 37290, León, Gto.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la/el CODE deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con los artículos 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7, fracción X, 77, fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 38. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: http://www.codegto.gob.mx/?page_id=105

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 39. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación DXT GTO para el ejercicio fiscal de 2024».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la CODE que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Situaciones no previstas

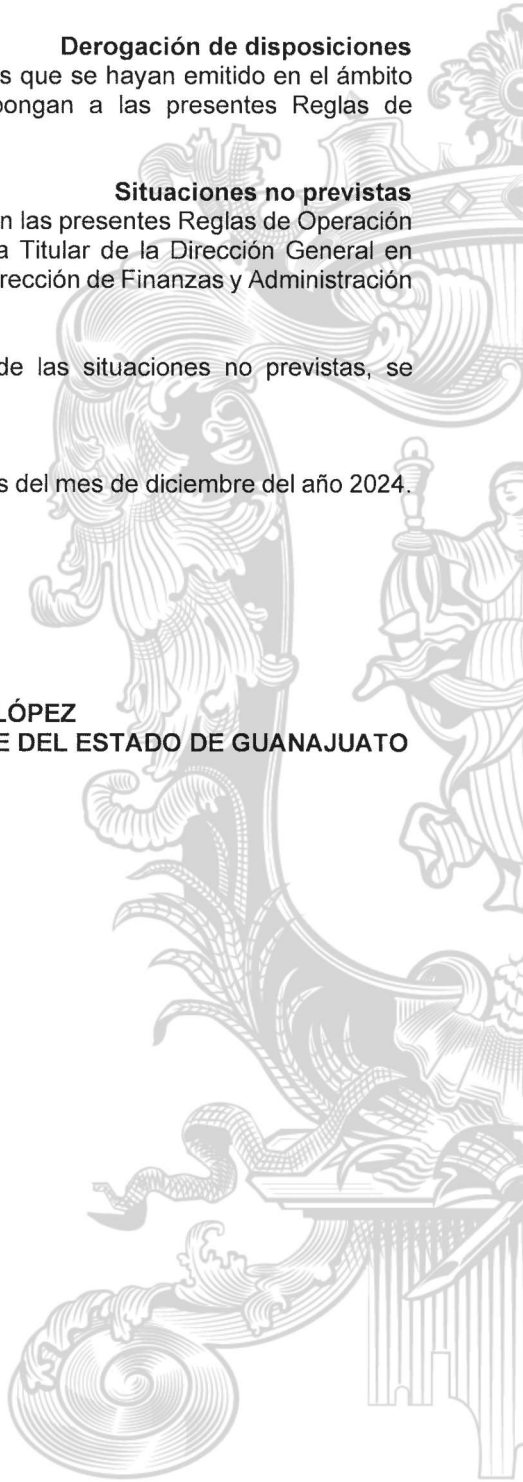
Artículo Cuarto. Todas aquellas situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación serán resueltas por la CODE, por conducto de la persona Titular de la Dirección General en coordinación con la unidad administrativa responsable, la Dirección de Finanzas y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Para la validación de los posibles acuerdos derivados de las situaciones no previstas, se levantará la minuta correspondiente.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2024.



MTRA. YENDY CORTINAS LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO



ANEXO I

METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

Formato Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

- a. *Dependencia o Entidad:* Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato
- b. *Siglas:* CODE
- c. *Unidad Responsable (UR):* 3001 Dirección de Deporte

d. *Problema o necesidad:*

El programa QC0133 inició en el año 2014 en el cual se realizaron evaluaciones físicas a toda la población guanajuatense estudiantil siendo un total de 19393 evaluaciones realizadas. En el año 2015 se aplicaron 6635 evaluaciones físicas en educación básica aplicadas en distintos municipios del Estado, en donde se comenzaron los Centros de Iniciación al Deporte, los cuales atendieron un total de 47 centros con una población de 1417 inscritos. En el año 2016 fueron 27 centros con 840 inscritos. Durante el 2017, 2018 y 2019 estuvieron operando 37 Centros de Formación por año mencionado con una población entre 975 y 978 por año.

Con el paso del tiempo se han ajustado las necesidades y metas conforme la evolución del Programa, de evaluaciones físicas a la atención especializada por disciplina y prueba deportiva.

La evolución en la problemática es muestra de la atención brindada, ya que al inicio se comenzó con Centros de Iniciación, los cuales se concentraban en el acercamiento de diferentes disciplinas a la población estudiantil; con los Centros de Formación a partir del 2017 se comenzó la especialización y por lo tanto el acompañamiento no sólo a la población, también se resolvió el problema de atención a entrenadores para una atención de calidad.

Actualmente la CODE se encuentra en el 5to lugar en los Nacionales CONADE, y en este Programa se atienden un promedio de 1,200 Deportistas en 9 municipios del Estado. Nuestra tarea es sin duda ayudarlos a potencializar el rendimiento para su participación en las competencias oficiales donde tenga representatividad la CODE. Los Deportistas registrados por la CODE contarán con la atención de un Equipo Multidisciplinario de manera programada (nutriólogo, psicólogo, fisiatra, médico, metodólogo). Para cumplir con los objetivos del Programa se organizan eventos de capacitación para que los entrenadores, auxiliares y personal multidisciplinario cuenten con la información académica necesaria que les permita integrar y aplicar una mejor intervención para los Deportistas. Así mismo se organizan eventos deportivos masivos, eventos deportivos de preparación y fogueo para los Deportistas a nivel municipal, estatal, nacional e internacional.

e. Fecha de documentación: 28/10/2024

Matriz de Marco Lógico:

2. Nivel
Resumen Narrativo de los Objetivos

Nivel Fin	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
<i>Propósito</i>	Contribuir a que la población tenga acceso equitativo a procesos formativos de calidad, con pertinencia e integralidad, como base del desarrollo de la persona en libertad mediante el incremento de la activación física, la práctica deportiva.			
<i>Componente 1</i>	Impulsar la estructura para preservar la reserva de Deportistas desde su iniciación, en el estado de Guanajuato.	1.- Detectar la población estudiantil con características sobresalientes para la práctica del Deporte en el	1.- Evaluaciones físicas a niños y jóvenes	Formar de manera integral a los Deportistas con valores propios del Deporte.



ámbito competitivo.

Componente 2

Operación de los Centros de Formación Deportiva.

- 1.- Acompañamiento de Equipo Multidisciplinario.
- 2.- Análisis del rendimiento de los Deportistas.

1.- Desarrollar las capacidades físicas, técnicas y tácticas en los Deportistas pertinentes de cada una de las disciplinas.

Atención a Deportistas con entrenamiento deportivo especializado a través de los Centros de Formación Deportiva.

Actividad 1

Planeación de entrenamientos

Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación necesaria.

Documentación recibida en la Unidad Responsable.

Actividad 2

Ejecución de los planes de entrenamiento

Asistir a los entrenamientos en los horarios y fechas que las personas entrenadores.

Información corroborada por el supervisor encargado.

Actividad 3

Asistir a las competencias donde la CODE autorice participar.

Convocatorias de los eventos deportivos

Cedulas o Análisis de los listas de resultados en estas registro de los competencias Deportistas

